

La puntuación según Nebrija

Ramón SANTIAGO

1. No ha dejado de llamar la atención¹ el hecho de que Nebrija no dedicara una sola línea al tema de la puntuación en castellano ni en la *Gramática* (1492) ni en las *Reglas de Orthographía* (1517), a diferencia de lo que harían después muchos ortógrafos y gramáticos, que lo tratan incluso por extenso. Se puede pensar, desde luego, que su actitud no era muy diferente de quienes, como el Anónimo de Lovaina (1559), excusaban hacerlo por considerarlo un asunto obvio, idéntico en todas las lenguas y tratado ya suficientemente por otros². Pero ha de añadirse, creo, un motivo esencial que falta en ese razonamiento y es el hecho de que la puntuación castellana, como la puntuación romance en general, y también la usada en otras lenguas no era, en último término, sino una adaptación de la usada en latín, cosa que, ciertamente, no dejaron de reconocer también varios autores, tanto en el siglo XVI como en el XVII. Cabe deducir que solamente por este motivo redactó Nebrija su doctrina sobre la puntuación precisamente en latín y no consideró necesario hacer una nueva versión en castellano para incluirla, por ejemplo, en las *Reglas*, impresas evidentemente tiempo después.

2. El tratado de Nebrija sobre la puntuación lleva por título «De punctis clausularum» y formó parte de la más editada y conocida de sus obras, las *In-*

¹ Cf. Juan Martínez Marín: «La estandarización de la puntuación en español: siglos XV-XVII», en *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario 1482-1492* Eds. R. Escavy, J. M. Hernández Terrés, A. Roldán (Universidad de Murcia, 1994) t. III, p. 450.

² *Gramática de la Lengua Vulgar de España*. Edición de R. de Balbín y A. Roldán (Madrid: CSIC, 1966), pp. 9-10. Aduzco esta y otras referencias en mis «Apuntes para la historia de la puntuación en los siglos XVI y XVII», en prensa.

troductiones, si bien no desde su primera impresión. Hay, además, algunas diferencias de detalle (de las que daré cuenta luego)³ según las ediciones.

De entre todas he tenido a la vista las de 1502 (Sevilla, impresa por Joan Pegnitzer y Magnus Herbst), 1503, 1508 y 1513 (Logroño, por Arnao Guillén de Brocar, el impresor de las *Reglas* en Alcalá), 1523 (Barcelona, por Joan Rosenbach) y 1540, 1552 y 1558 (Granada, en la imprenta de los hijos de Nebrija). De éstas sólo se publicaron en vida del autor las cuatro primeras y únicamente en el colofón de las de Logroño de 1508 y 1513 se dice que corrigió el texto el propio Nebrija, aunque también se deja constancia allí de que podrían habersele pasado por alto (a él o a quienes en el curso de la impresión hicieron sus veces) «algunas letras o algunos puntos»:

«ab eodem autore [sic] ad amussim [sic] castigata nisi quatenus aliquae litterae aut puncta, oculos illius vel eorum qui cum imprimerentur suas gesserunt vices lineas percurrentium, potuerunt effugere».

Las editadas en la imprenta de sus hijos difieren sobre todo en su comprensible infidelidad a la puntuación original, dada la fecha de impresión. El texto es como sigue⁴:

- [I] «Quemadmodum in sermonis ductu necesse est fieri quasdam silentii distinctiones tum ut auditor intelligat clausularum diversitatem tum etiam ut is que loquitur, captato spiritu, maiori acrimonia pronunciet⁵, idem quoque faciamus oportet in scripto ut per quaedam signa confusionem distinguamus.
- [II] Estque illud in primis animadvertendum duas tantum esse notas quibus eruditi omnem contextus ambiguitatem illam distinguunt⁶, dicente Hieronymo in prologo Esaiæ⁷: «sed quod in Demosthene et Tullio⁸ solet fieri, ut per cola scribantur et commata»⁹. Nam qui quas appellant **periodos**, **virgulas** et **parentheses** addiderunt nullos habent auctores¹⁰, cum e contrario Sacrae Scripturae **colo** et **com-**

³ Cf. Apéndice.

⁴ Separo los párrafos y los números entre corchetes [] para comodidad del comentario y las referencias. Prescindo ahora de la puntuación original, salvo en las citas que sirven precisamente como ejemplo de ella. En el resto del texto la tendré en cuenta en el Apéndice.

⁵ Con -c- en todas las ediciones y también en el *Diccionario latino-español* y en el *Vocabulario s.v.* pronunciar.

⁶ -guunt sólo en las ediciones de 1508 y 1513. Las demás, -gunt.

⁷ Así en todas las ediciones. En el *Diccionario latino-español* se dice: «Esaias. e. non isaias. profeta fue judio. ba.»

⁸ Con -ll- sólo en las ediciones de 1502 y 1503, pero también así en el *Diccionario*.

⁹ Es cita literal del «Praefatio Hieronymi in librum Isaiæ», cf. *Patrologiae Cursus Completus*, tomus XXVIII (Parisiis, 1846) p. 771 B 4-5.

mate contenti sint¹¹.

- [III] Est igitur **comma**, quod per duo puncta designatur, quoties¹² orationis tractus eo pervenit ubi oratio cum verbo aut aliquo vim verbi obtinente finitur, sed tamen aliam quamdam¹³ orationem sibi adiungi desiderat, ut **Convertente Domino captivitatē Syon**, vel **Cum converteret Dominus captivitatē Syon**¹⁴. **Comma** autem dicitur a **copto**¹⁵, verbo graeco, quod est **incido**, unde latine potest appellari **incisio**, quoniam suo loco inciditur oratio. **Colum**, cuius nota punctum¹⁶ est, ponitur ubi clausula finitur atque quiescit, ut **Cum converteret Dominus captivitatē Syon: facti sumus sicut consolati**¹⁷.
- [IV] Sunt quoque¹⁸ quaedam loca in quibus nescias an oratio quae sequitur ex superiori debeat, ut **Dixit Dominus Domino meo: sede a dextris meis**¹⁹. Hoc loco **comma colum** potuit esse²⁰.
- [V] **Colum** quoque ponimus inter singulas partes orationis quae per articulum aut dissolutum sine coniunctione annectuntur²¹, ut **Grammaticus. rhetor. geometres. pictor. aliptes**²².
- [VI] Non tamen dissimulaverim opportunam esse notam interrogationis in fine clausularum quas interrogative aut cum²³ interrogatione ad-

¹⁰ Con -c- solamente en la edición de 1502, pero también así en el *Diccionario* y en el *Vocabulario* (s.v. *autor*).

¹¹ En las ediciones de 1502, 1503, 1513 y 1540: *sunt*.

¹² Con -n- en las ediciones de 1502 y 1503. En el *Diccionario*, de ambas maneras.

¹³ En todas las ediciones -nd-.

¹⁴ Las dos ediciones de 1508 y 1513 omiten *vel cum converteret... Syon*. Pero es justamente este sintagma y no el que antecede el que se reproduce al final del párrafo.

¹⁵ En gr. κόπτω.

¹⁶ Todas las ediciones: *punctus*. En el *Diccionario*: «punctum. i. por el punto».

¹⁷ Es el salmo 125.1. En la Vulgata, en realidad: «In convertendo».

¹⁸ Omiten *quoque* las ediciones de 1540, 1552 y 1558.

¹⁹ Salmo 109.1.

²⁰ En las ediciones de 1502 y 1503: *como* [sic] *potuit esse colum*. En la de 1558: *coma vel colum*.

²¹ Todas las ediciones, salvo las de 1502 y 1503: *adn-*.

²² Cita de Juvenal, Satyra III. En la ed. de G. G. Ramsay (Cambridge: Harvard Univ. Press, 1979), 76, p. 36.

Las ediciones de 1502 y 1503 añaden a continuación dos ejemplos más que, junto con el precedente, reproduce Francisco de Robles (1533), del que se tratará más adelante: *Cantat. amat. laudat. nostros mea Roma libellos* y *Effecte. graviter. cito. nequiter. euge. beate*. Son citas de Marcial, epigramas LX (lib. VI) y XXVII (lib. II) respectivamente. En la ed. de Walter C. A. Ker, I (Cambridge: Harvard Univ. Press, 1968), pp. 394 y 124.

Agradezco al Prof. Juan Lorenzo su desinteresada ayuda para la localización precisa de estas citas y la de Cicerón que se aducirá en la nota 27.

²³ Omiten *cum* las ediciones de 1540, 1552 y 1558.

mirative proferimus, ut **Hic pietatis honos? Sic nos in scepra reponis?**»²⁴.

En sustancia, pues, [I] la puntuación es a la lengua escrita lo que las pausas a la hablada, en la que, además de facilitar al oyente la comprensión de lo que se dice, dan la posibilidad al que habla de recuperar el aliento y proseguir con nueva energía.

Los que saben de esto, [II] los «enseñados»²⁵, sólo emplean dos signos de puntuación, según advierte San Jerónimo, en el prólogo de Isaías, respecto de los textos de Demóstenes y Cicerón y también los de las Sagradas Escrituras, que se ordenan únicamente según **colos** y **commas**. En cambio quienes a este sistema añaden **períodos**, **vírgulas** y **paréntesis** carecen de autoridades en que apoyarse.

Hay **comma** [III], que se señala con **dos puntos** [:], al fin de la oración con verbo expreso u otra palabra que tenga «fuerza de verbo», si se le añade otra oración a continuación; y hay **colum**, indicado por el **punto** [.] cuando termina la cláusula.

Puede haber contextos [IV] en los que cabe dudar de si hay **comma** o **colum**.

El signo del **colum** [.] también tiene la función [V] de separar series de palabras seguidas sin conjunción copulativa.

También es útil [VI] el uso del signo de interrogación (aunque carezca del respaldo de la autoridad que tienen los otros dos).

3. De los dos párrafos centrales (II y III) debe llamar la atención, lógicamente, en primer lugar, la mención, como argumento de autoridad, de San Jerónimo y su presentación de los textos bíblicos.

Desde luego San Jerónimo no se refiere en absoluto a la puntuación en el lugar aducido, aunque sí a la organización textual de los libros de los Profetas, de Salomón y los Salmos según **colos** y **commas**, al modo de la de los textos de Demóstenes y Cicerón. Y a este propósito advierte que esa organización no debe hacer suponer que estuvieran escritos en verso (según metro). Esta es la cita completa:

«Praefatio Hieronymi in librum Isaiaie
Nemo cum Prophetas versibus viderit esse descriptos, metro eos aesti-

²⁴ Omite el primer signo de interrogación la edición de 1513.

Las de 1502 y 1503 añaden otro ejemplo más: *Tunc ille Aeneas quem Dardanio Anchise alma Venus Phrygii genuit Simoentis ad undam?*. Ambos son citas de la Eneida, lib. I, vv. 253 y 617-618 respectivamente.

A continuación de este tratado de la puntuación, pero dentro del mismo «De punctis clausularum», expone Nebrija su opinión acerca de la conveniencia del uso del acento gráfico (tilde), en la propia lengua latina.

²⁵ Cf. *Vocabulario*: «enseñado. doctus. cruditus. litteratus».

met apud Hebraeos ligari, et aliquid simile habere de Psalmis vel operibus Salomonis; sed quod in Demosthene et Tullio solet fieri, ut per cola scribantur et commata, qui utique prosa et non versibus conscripserunt: nos quoque, utilitati legentium providentes, interpretationem novam novo scribendi genere distinximus.»

Deberá notarse igualmente que Nebrija, por su parte, no confunde los conceptos de **comma** y **column** con unos determinados signos -que toma de la tradición y meramente sirven para señalarlos- aunque unos y otros tengan el mismo nombre. Conviene a este respecto no pasar por alto la distinción que se observa en el *Diccionario* entre **colon** y **column**, aunque en este texto de la puntuación no la mantiene: mientras **column** se define allá como «el punto en la escritura», en cambio de **colon**, forma griega (κῶλον) antecedente de la palabra latina, dice «interpretatur membrum» (se entiende: de la cláusula).

Por lo demás, esa denominación común para conceptos y signos venía de antiguo. En la tradición (greco)latina de retóricos y gramáticos se describía el **periodus** junto con sus divisiones internas, **cola**, y subdivisiones, **commata**. Así está ya en Quintiliano y luego en gramáticos del Imperio²⁶. Eran los términos más usados, a pesar de existir equivalencias latinas²⁷.

Pero lo que originariamente pertenecía a la preceptiva retórica, con el tiempo fue relacionado por los gramáticos con el primitivo sistema de **distinciones** (también triádico) y los signos de puntuación que las representaban (**positurae**). La correspondencia entre conceptos y términos de uno y otro ámbito se refleja bien, por ejemplo, en las *Etimologías* de San Isidoro²⁸. Luego, a través de las *Artes dictandi* y *punctandi* medievales se consumó la identificación de los **cola** y **commata** con unos determinados signos (entre los que desempeñaban un papel fundamental, por cierto, las **vírgulas**) aunque con dife-

²⁶ Por ejemplo, en Donato: «In lectione tota sententia **periodus** dicitur, cuius partes sunt **cola** et **commata** [id est membra et caesa]». H. Keil *Grammatici Latini* (Hildesheim: Georg Olms Verlag, 1961) t. IV, p. 372.

²⁷ Cicerón, por ejemplo, en el *Orator* (LXI-LXVII) señala que lo que los griegos llamaban **periodon**

«nos tum ambitum, tum circuitum, tum comprehensionem aut continuationem aut circumscriptionem dicimus»

y que lo que los griegos denominaban **commata** y **cola**

«nos [...] recte incisa et membra dicamus»

Y en correspondencia usa Cicerón los adverbios **incise**, **incisim** y **membratim**. Cf. en la ed. de H. M. Hubbel (Cambridge: Harvard Univ. Press, 1971), pp. 478, 482-484, 492, 494.

Se recordará que Nebrija da la equivalencia **incisio** para **comma**. En ortógrafos y gramáticos de los siglos XVI y XVII son corrientes los términos **inciso** o **incisión** y **miembro**.

²⁸ Cf. *Patrologiae Cursus Completus*, tomos LXXXII (Parisiis, 1851) 95 B-C.

rencias, según los autores. De ahí que no sea siempre fácil de interpretar con seguridad el significado de unas mismas denominaciones: división de la frase, pausa, entonación o mero signo gráfico. A ello hay que añadir, por supuesto, diferencias notorias de aplicación en los textos²⁹.

Por lo que se refiere a la vigencia del uso de unos u otros términos, M. Hubert³⁰ señala que la tríada **cola-commata-periodus**, presente ya al menos desde Probo y Quintiliano, es mucho más frecuente en los autores antiguos (latinos) y medievales que la díada **cola-commata**, que tiene como autoridad más relevante entre los latinos a Prisciano.

Se podría pensar que el rechazo del **periodus** (a la vez que de las **vírgulas** y los **paréntesis**) por parte de Nebrija tuviera que ver con la herencia de esta segunda tradición. Pero probablemente con lo que más tendrá que ver será con el uso particular que de ese término hacían las gramáticas latinas tradicionales. En la de Pastrana, por ejemplo, **periodus** es el punto final de la cláusula:

«Periodus est punctus [sic] qui ponitur in fine clausule cum perfectus est sensus et sermo» etc.³¹

Los otros dos términos rechazados por Nebrija, **vírgulas** y **paréntesis**, se refieren a signos perfectamente identificados en los usos impresos, si bien, como se sabe, tenían tras sí una tradición muy desigual. Frente a la antigüedad de las primeras, patente en tantos manuscritos medievales, el segundo, al menos en su forma definitiva [()] es una innovación tardía. La primera documentación conocida hasta la fecha en textos españoles es la aportada por el Prof. José Manuel Blecua, ya en la segunda mitad del siglo xv³².

En cuanto al signo de interrogación, que Nebrija sí considera de utilidad, es sabido también que no era infrecuente en los manuscritos medievales, aun antiguos, y que la imprenta lo usa desde el principio, aunque no fuera una práctica absolutamente generalizada: no es imposible ver impresos, todavía en el siglo xvi, que carecen de esta indicación o la emplean irregularmente.

4. ¿Trascendió la doctrina de Nebrija sobre la puntuación? Por lo menos es evidente que es la que debe tenerse en cuenta para interpretar la de su pro-

²⁹ Cf. J. Moreau-Maréchal: «Récherches sur la ponctuation», en *Scriptorium*, 22 (1968), pp. 56-66; M. Hubert: «Corpus stigmatologicum minus», en *Archivum Latinitatis Medii Aevi*, 37 (1970), pp. 5-171 y «Le vocabulaire de la 'ponctuation' aux temps médiévaux. Un cas d'incertitude lexicale», en *Archivum Latinitatis Medii Aevi*, 38 (1972), pp. 57-166; C. de Nigris: «Puntuación y pausas in Enrique de Villena», en *Medioevo Romano*, 9 (1984), 421-442; J. M. Blecua: «Notas sobre la puntuación española hasta el Renacimiento», en *Homenaje a Julián Marías* (Madrid: Espasa-Calpe, 1984) pp. 121-130; A.-V. Gilles: «La ponctuation dans les manuscrits liturgiques au moyen-âge», en *Grafia e Interpunzione del Latino nel medioevo*, a cura di A. Maierù (Roma: Edizioni dell'Ateneo, 1987) pp. 113-133.

³⁰ Art. cit. de 1972, pp. 80-88.

³¹ Cf. J. M. Blecua, art. cit. p. 124.

³² Art. cit., pp. 123-124.

pia obra impresa (la que se publicó durante su vida) tanto en latín como en castellano.

Con punto [.] y dos puntos [:] exclusivamente se puntúan las *Introducciones*, la *Gramática* (1492) o los prólogos del *Diccionario latino-español* (1492) y del *Vocabulario español-latino* (¿1495?). Y, ya en el siglo XVI, el *De vi ac potestate litterarum* (1503), impreso con letra redonda, y las *Reglas de Orthographía* (1517), etc.

Pero (sin pretender que fuera por influjo precisamente de Nebrija, aunque sí se puede decir que él es su justificación doctrinal) también cabe recordar que aparecen puntuados de igual modo otros libros por la misma época, caso de la primera edición de la *Celestina*, salida de las prensas de Fadrique de Basilea, o *Las Sietecientas* (1506) de Fernán Pérez de Guzmán y las *Trescientas* (1520) de Juan de Mena, impresas estas dos por Cronberger, en Sevilla etc. No carecía de justificación lo que un siglo después observaba Jiménez Patón:

«Antiguamente (como consta de las impresiones muy antiguas) no auía otro orden de puntuación más de que cada oración la señalaban con dos puntos, uno sobre otro, desta suerte (:).»³³.

También Torquemada, hablando de sus contemporáneos, hacia la mitad del siglo XVI, dejó constancia de que «en el molde»

«ponen dos puntos en medio de la oración donde se haze pausa antes de acauarla, así como dezimos: *los romanos ordenaron muchas leyes: las quales se guardavan con todo cuidado*. La pausa es donde dize *leyes*, porque hablando como gramático se acaua allí la notiçia, y la oración fençe donde dize *cuidado*, y allí señalan con vn punto solamente».

Pero añadía igualmente:

«Otros, en lugar de los dos puntos, ponen vna señal como ésta -, Y algunas vezees también se pone de esta suerte -/.»³⁴.

Torquemada alude aquí claramente al uso de la **vírgula** sola, junto con el punto, posibilidad de puntuación que se ve efectivamente en libros impresos de finales del siglo xv y principios del xvi³⁵.

Sin embargo, probablemente sea más frecuente en la primera mitad

³³ *Epítome de la Ortografía Latina y Castellana. Instituciones de la Gramática Española*. Estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas (Madrid: CSIC, 1965), p. 77.

³⁴ *Antonio de Torquemada. Manual de escribientes*. Ed. de M^a Josefa C. de Zamora y A. Zamora Vicente (Madrid: RAE, 1970) p. 116.

³⁵ Más frecuentemente con la vírgula inclinada [/] o vertical aunque, de todas formas, este sistema de la vírgula sola es más duradero en imprentas de otras partes de Europa que en España. Cf. mis «Apuntes para la historia de la puntuación en los siglos xvi y xvii» citados.

del xvi, por lo menos mientras se sigue imprimiendo con letra gótica, la utilización de un sistema que incluye ambos signos, los dos puntos [:], según prescribía Nebrija, y además la vírgula [/], como división menor dentro del **comma**.

En cuanto a doctrina reflejan bien esto los dos primeros autores (según mis noticias) que, después de Nebrija, escribieron, y ambos en castellano, sobre la puntuación: Alejo Venegas (1531) y Francisco de Robles (1533)³⁶.

Ambos dicen que son seis «las maneras» de puntuar: Venegas indica que son las que «tienen los latinos»; Robles, sin precisar quién, que son las que «agora vsan» y además, en contraposición a las descritas por Nebrija. Y los dos ponen ejemplos en latín y en castellano.

En este número incluyen ambos (aparte los dos puntos y el punto de **comma** y **column**) también la interrogación y el paréntesis e igualmente, como una «manera» más de puntuar, la función que Nebrija atribuía al punto [.] del **column** de separar las series de palabras unidas sin conjunción copulativa, si bien en esto hay una diferencia notable entre ellos: Robles describe todo exactamente igual que Nebrija, incluso copiando de él sus tres ejemplos latinos³⁷; Venegas, en cambio, además de dar un nombre específico a esta función (**arti-**

³⁶ Alejo Venegas. *Tractado de orthographía y accentos en las tres lenguas principales*. Estudio y edición de L. Nieto (Madrid: Arco/Libros, 1986). Francisco de Robles: *Copia accentuum omnium fere dictionum difficilium tam linguae latinae quam etiam hebraicae: nonnullarum quoque graecarum [...]* Cum quibusdam orthographiae regulis lingua vernacula editis. [...] Compluti, in aedibus Michaelis d' Egua, 1533.

³⁷ Cf. antes, nota 22. Robles toma, a pesar de todo, de Nebrija, gran parte (todo lo que puede) para este capítulo que constituye su «Regla .XV. de la puntuación». Antes había hecho lo mismo con lo que antecede de ortografía, aunque ahí reconoce: «Todo lo dicho [...] es sacado de nuestro Librix».

De lo poco que hay suyo en la regla de la puntuación (en la que también copia a Venegas) hay que notar el comentario correspondiente al párrafo [IV] de Nebrija acerca de los lugares en que puede haber duda de si debe ponerse punto [.] o dos puntos [:]. Tras reproducir el ejemplo de Nebrija (*Dixit Dominus Domino meo: sede a dextris meis*) añade: «por seguirse *donec ponam etc*» Es decir, la duda no estaría en la puntuación tras *meo*, que es lo que da a entender Nebrija, sino tras *meis*: *Dixit D. D. m. : s. a d. meis* [¿.¿ ¿:¿] *donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum*. La interpretación de Robles no parece en absoluto desacertada.

En Venegas se advierte igualmente la presencia de Nebrija, aunque no lo copia literalmente. Una excepción dentro de la puntuación puede ser el ejemplo del salmo *Dixit Dominus Domino meo etc.*, que aduce para ilustrar el empleo del **comma**. Resulta sumamente extraña por eso la mención que hace de San Jerónimo, no para justificar la distribución **comma-colon**, como Nebrija, sino a propósito del paréntesis. Dice así:

«Desta señal no vsauan los antiguos en esta forma [()], porque entremetían la sentencia de parenthesis entre quatro puntos: que eran dos commas. Y a essa causa dize sant Hieronymo que no ay otros puntos en Demostenes y en Tullio sino commata y colla; no porque en Tullio no aya parenthesis, mas porque la comma seruía por si y por esta señal». (p.[59])

Parece evidente que Venegas aprovechó la cita de Nebrija sin leer previamente a San Jerónimo.

culus) dice que el signo que se utiliza para ella es los dos puntos [:] del **comma**.

Pero la mayor discrepancia, se puede decir, respecto de la doctrina de Nebrija, es justamente la inclusión también de la **vírgula**³⁸, con una doble misión: poder utilizarse tanto en lugar del que Venegas llama **articulus** —para separar las palabras sin conjunción copulativa— como «cuando la sentencia es muy imperfecta» y es necesario hacer pausa. Y Venegas añade además la razón de esta «imperfeción» de la sentencia: la ausencia de verbo, lo cual implica claramente que se trata de una división interna del **comma**³⁹. En adelante la **vírgula**, sustituida pronto en el dibujo [,] pero conservando aún durante bastante tiempo el nombre (en alguna lengua hasta hoy), no dejará de figurar ya en las prescripciones de los **ortógrafos** ni, por supuesto, en el uso de las **imprentas**.

Un testimonio excepcional, a la vez de la influencia de Nebrija y también de constatación de opiniones divergentes, lo constituye el latinista flamenco conocido como **Despauterio**, comparable al propio Nebrija, fuera de España, en el éxito de su método para la enseñanza del latín⁴⁰. En su «De punctis clausularum utilis doctrina» reproduce prácticamente de forma literal el texto de Nebrija, a quien llama «vir acutissimo ingenio», y se muestra de acuerdo con su doctrina de la puntuación:

«nobis cum Nebrissensi comma et colon sufficiunt»

Pero también anota lo que otros acostumbran a hacer, como utilizar la **vírgula**, a la que llaman **punctum suspensivum** o hablar de **periodos**, o de **geminum punctum** («dos puntos») en lugar de **comma** y «otras muchas cosas»:

³⁸ En el texto de Robles se dice que la **vírgula** es «desta manera /»; Venegas, en cambio, la describe como «vna línea pequeñita a manera de accento agudo», lo cual sugiere ya el dibujo de nuestra coma [,]. Sin embargo, sigue a continuación: «desta manera ./.» con el mismo dibujo que en el texto de Robles. Y éste, y no el moderno, es el que se ve en su propio libro (las pocas veces en que aparece) y en otros de la época.

³⁹ A diferencia de Robles, Venegas no había hecho previamente, al describir el uso de los dos puntos [:] correspondientes al **comma**, la precisión de que éste implicaba la presencia de verbo, tal como prescribía Nebrija. Al reconocerlo ahora se ve su dependencia respecto de la doctrina de éste.

Robles, por su parte, no dice expresamente la causa de la imperfección de la sentencia.

⁴⁰ Se trata de Van Pauteren o Jean Despautère (h. 1460-1520). A lo largo del siglo XVI su manual fue reeditado 156 veces y se convirtió en el método escolar por excelencia, de manera que las gramáticas creadas posteriormente sobre ese molde fueron llamadas igualmente «Despauterios». Cf. J. Hébrard «L'évolution de l'espace graphique d'un manuel scolaire: le 'Despautère' de 1512 à 1759», en *Langue Française*, 59 (1983), pp. 68-87.

Francisco de Robles cita a Despauterio, antes de empezar su descripción de las seis «maneras» de puntuar, como valedor de la afirmación de Nebrija sobre la antigüedad del sistema de puntuación según **colos** y **commas**.

También Torquemada pone juntos a Nebrija y Despauterio como «los que más modernamente han hecho tratados» de ortografía Cf. ed. cit. de M^ª Josefa C. de Zamora y A. Zamora Vicente, p. 88.

«Primum comma solent vocare **punctum suspensivum**, quod volunt esse simplicem **virgulam**, ut *mors /* et additur quietis gratia; quod nos autem comma diximus **geminum punctum** vocant, ut *mors obitusque*: vltimam orationis partem **periodo** claudunt quod colon diximus. Afferunt alia multa»⁴¹

Él, por su parte, no considera inútil el paréntesis, que describe del modo habitual:

«Parentesim plurimi nunc ponunt, nec videtur mihi inutilis. Ea est sententia interposita duabus semilunulis clausa» etc.

5. Excede al propósito de este trabajo continuar la andadura de la puntuación en la doctrina de las Ortografías y su reflejo en los libros impresos. Por supuesto, el sistema descrito por Nebrija tiene un alcance limitado, puesto que, a estas alturas del siglo XVI, el camino no ha hecho sino comenzar. Pero esa compleja relación entre teoría y práctica (doctrina ortográfica e imprenta) que constituye la historia de la puntuación y de la forma gráfica, en general, de los textos, se entiende mal si se desconocen los fundamentos de la tradición. Y Nebrija, como en tantos otros aspectos de la Ortografía y la Gramática, indudablemente forma parte de esos fundamentos.

APÉNDICE

DE PUNCTIS CLAUSULARUM⁴²

[I] Quemadmodum in sermonis ductu necesse est fieri quasdam silentii distinctiones:⁴³ tum ut auditor intelligat clausularum diversitatem:⁴⁴ tum etiam ut is⁴⁵ qui loquitur:⁴⁶ captato spiritu maiori acrimonia pronun-

⁴¹ *Grammatica Ioannis Despauterii*. Lugduni, 1523, fol. xvij v^o. Efectivamente, en la citada gramática de Pastrana, por ejemplo, los puntos son nueve: **suspensivus**, **colus**, **comma**, **periodus**, **semipunctus**, **geminus punctus**, **interrogativus**, **exclamativus** seu **admirativus** et **parenthesis** (cf. J. M. Blecua, art. cit., p. 124). Del primero se dice que es «simplex virgula quae solum quietis gratia ponitur»; el **geminus punctus** es el signo del **comma**; el **semipunctus** es otra virgula, al final del renglón, cuando debe cortarse la palabra: «quando in fine lineae ponimus cum dictio imperfecta est et pars in sequentem transit lineam, hoc modo scribendo dictio / nem». Del **periodus** ya se ha tratado antes. No ejemplifica Pastrana el **exclamativus** seu **admirativus**.

⁴² Indico en nota las discrepancias entre las ediciones, incluidas las comas o vírgulas de las ediciones de Granada por su posible interés (en su caso) respecto de la evolución del sistema de puntuación.

⁴³ En 1552 y 1558 [,].

⁴⁴ En 1558 [,].

⁴⁵ En 1552 y 1558 [,].

⁴⁶ [:] sólo en 1502 y 1503. En 1552 y 1558 [,].

ciet: ⁴⁷ idem quoque faciamus oportet in scripto: ⁴⁸ ut per quaedam signa confusionem distinguamus .

[II] Estque illud in primis animadvertendum duas tantum esse notas: ⁴⁹ quibus eruditi omnem contextus ambiguitatem distinguunt: ⁵⁰ dicente Hieronymo in prologo Esaiae: ⁵¹ sed quod in Demosthene ⁵² et Tullio solet fieri: ⁵³ ut per cola scribantur et commata. Nam qui ⁵⁴ quas appellant periodos ⁵⁵ virgulas ⁵⁶ et parentheses addiderunt: ⁵⁷ nullos habent auctores: ⁵⁸ cum e contrario Sacrae Scripturae libri colo et commate contenti sint .

[III] Est igitur comma: ⁵⁹ quod per duo puncta designatur: ⁶⁰ quoties orationis tractus eo pervenit: ⁶¹ ubi oratio cum verbo ⁶² aut aliquo vim verbi obtinente finitur: ⁶³ sed tamen aliam quamdam orationem sibi adiungi desiderat: ⁶⁴ ut Convertente Dominus captivitate[m] Syon [vel Cum converteret Dominus captivitate[m] Syon] ⁶⁵. Comma autem dicitur a copto verbo graeco ⁶⁶ quod est incido ⁶⁷. Unde latine potest appellari incisio: ⁶⁸ quoniam suo loco inciditur oratio ⁶⁹. Colum ⁷⁰ cuius nota punctum est: ⁷¹ ponitur ubi clausula finitur : ⁷² atque quiescit: ut Cum converteret Dominus captivitate[m] Syon : ⁷³ facti sumus sicut consolati .

[IV] Sunt quoque quaedam loca: ⁷⁴ in quibus nescias an oratio ⁷⁵ quae se-

⁴⁷ En 1513 [.]

⁴⁸ En 1513 [.] En 1558 [.]

⁴⁹ En 1558 [.]

⁵⁰ En 1513 [.] En 1552 y 1558 [.]

⁵¹ En 1503, 1552 y 1558 [.] En 1502 no hay signo.

⁵² En 1540 [/]. En 1552 y 1558 [.]

⁵³ En 1508 [.] En 1558 [.]

⁵⁴ En 1540, 1552 y 1558 [.]

⁵⁵ [.] sólo en 1502 y 1503. En 1540 [/]. En 1552 y 1558 [.]

⁵⁶ En 1540 [/]. En 1552 y 1558 [.]

⁵⁷ En 1513 no hay signo. En 1552 y 1558 [.]

⁵⁸ En 1513 [.] En 1552 y 1558 [.]

⁵⁹ En 1513 [.] En 1552 y 1558 [.]

⁶⁰ En 1513 [.] En 1552 y 1558 [.]

⁶¹ En 1513 [.] En 1503 no hay signo. En 1540, 1552 y 1558 [.]

⁶² En 1502 y 1503 [:].

⁶³ En 1558 [.]

⁶⁴ En 1508, 1513, 1540, 1552 y 1558 [.]

⁶⁵ Traen la frase entre corchetes las ediciones de 1502, 1503, 1540, 1552 y 1558. En las dos primeras hay [.] antes de *vel*. En las de 1540 y 1552 [:]. En la de 1558 [.]

⁶⁶ En 1552 [.]

⁶⁷ En 1552 [:]. En 1558 [.]

⁶⁸ En 1558 [.]

⁶⁹ En 1502 y 1503 [:].

⁷⁰ En 1552 y 1558 [.]

⁷¹ En 1552 y 1558 [.]

⁷² [:] sólo en 1502 y 1503. En 1540, 152 y 1558 [.]

⁷³ En 1558 [.]

⁷⁴ [:] sólo en 1502 y 1503.

⁷⁵ En 1552 y 1558 [.]

quitur: ⁷⁶ ex superiori dependeat: ⁷⁷ ut Dixit Dominus Domino meo: ⁷⁸ sede a dextris meis.⁷⁹ Hoc loco⁸⁰ comma colum potuit esse .

[V] Colum quoque ponimus inter singulas partes orationis: ⁸¹ quae per articulum aut dissolutum sine coniunctione annectuntur: ⁸² ut Grammaticus . rhetor . geometres . pictor. aliptes .

[VI] Non tamen dissimulaverim opportunam esse notam interrogationis in fine clausularum: ⁸³ quae interrogative⁸⁴ aut cum interrogatione admirative proferimus: ⁸⁵ ut Hic pietatis honos?⁸⁶ Sic nos in scepra reponis?

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

⁷⁶ En 1552 y 1558 [.,].

⁷⁷ En 1502, 1503, 1540, 1552 y 1558 [.,].

⁷⁸ En 1558 [.,].

⁷⁹ En 1558 [.:].

⁸⁰ En 1502 [.,].

⁸¹ [.:] sólo en 1508, 1513 y 1540. En 1552 y 1558 [.,].

⁸² En 1502 y 1503 [.,]. En 1540, 1552 y 1558 [.,]. En 1508 y 1513 no hay signo.

⁸³ [.:] sólo en 1502 y 1503. En 1540, 1552 y 1558 [.,].

⁸⁴ En 1502 y 1503 [.:]. En 1552 y 1558 [.,].

⁸⁵ En 1508, 1513, 1540, 1552 y 1558 [.,].

⁸⁶ En 1513 [.,]. En 1540 [.:].